

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7734 *Real Decreto 614/2009, de 8 de abril, por el que se indulta a don Pablo Torrejón Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo Torrejón Martínez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de 20 de diciembre de 2001, como autor de un delito continuado de robo de uso de vehículo a motor, a la pena de 18 fines de semana de arresto y de un delito continuado de robo con fuerza, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a don Pablo Torrejón Martínez la pena de dos años de prisión pendiente de cumplimiento por otra de 80 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo de determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ